



## **Programas de Liderazgo en Innovación Abierta, Estratégica y Singular (Proyectos Colaborativos)**

### Objetivos

- El aumento del número y la calidad de los proyectos de I+D+i empresariales colaborativos en Andalucía.
- El impulso a proyectos singulares de I+D+i que supongan un efecto tractor para las empresas que operan en Andalucía y que se encuentren alineados con la Estrategia de Innovación Andalucía 2020.
- El incremento de la mutua colaboración público-privada, el fomento de la cooperación entre empresas y entre éstas y los centros de investigación e innovación y otras entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios a las empresas como facilitadores de la innovación empresarial, especialmente en las PYMEs.

### Beneficiarios

- Empresas andaluzas (salvo sociedades civiles y comunidades de bienes, empresas en crisis y del sector agroalimentario).
- Agrupaciones o asociaciones de carácter empresarial o Agrupaciones de Interés Económico.
- Organismos públicos de Investigación.
- Universidades Públicas y la privadas si tienen capacidad en I+D+i.
- Otros centros públicos de I+D.
- Centros Tecnológicos y Centros de Innovación y Tecnología del Sistema Andaluz del Conocimiento.

No podrán ser beneficiarios aquellos en que concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes o hallarse declaradas en concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta.



- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- f) Tener la residencia fiscal en un paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- h) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- j) Haber sido sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias.
- k) Haber sido sancionadas con la prohibición de concurrir a los procedimientos de otorgamiento de ayudas oficiales en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- l) Estar sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

#### Requisitos Generales de los Proyectos

1. Que sean viables técnica, económica y financieramente.
2. Que tenga efecto incentivador.
3. Que contribuya al desarrollo de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 RIS3 Andalucía.
4. Que el proyecto no se haya iniciado.

#### Definición

Proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental desarrollados en colaboración efectiva entre varias empresas en agrupación, con capacidad de arrastre tecnológico y posibilidades de efectos industriales en caso de éxito, y en el que participen organismos públicos o privados de investigación recibiendo una remuneración económica por dicha participación por parte de las empresas.



### Requisitos Específicos de los Proyectos

- a) Los proyectos deberán ser desarrollados por un mínimo de tres empresas con establecimiento en Andalucía de las cuales, al menos, una de ellas ha de ser PYME.
- b) El proyecto debe contar con la participación remunerada de, al menos, un organismo de investigación y difusión de conocimientos en una cuantía igual o superior al 15% del presupuesto del global del proyecto.
- c) Estos proyectos deberán contemplar un presupuesto mínimo subvencionable de 1.000.000 €. Ninguna de las entidades miembros podrá acometer más del 70% del presupuesto del global del proyecto.
- d) La duración de la ejecución de los proyectos no será superior a tres años y finalizar antes del 30 de junio de 2023.
- e) Los proyectos deben contemplar un plan de explotación empresarial y un plan de difusión de resultados, y su contenido deberá estar alineado con alguna de las prioridades de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020.
- f) En el proyecto todas las entidades participantes estarán representadas por una de ellas.
- g) A efectos del cálculo del importe máximo de ayuda que podrá recibir cada empresa participante, el presupuesto global subvencionable del proyecto se dividirá en las distintas actividades a realizar por cada una de las partícipes en el proyecto.

### Modalidades de incentivos

Siempre serán subvenciones, siendo el porcentaje máximo de ayuda del 70%.

El solicitante podrá pedir hasta el 75% de la subvención concedida como pago anticipado, pero siempre garantizado mediante aval de entidad financiera.

### Gastos subvencionables

- a) Gastos de Personal Investigador y Técnico.
- b) Costes del instrumental y material de nueva adquisición durante la vida del proyecto.
- c) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes.
- d) Gastos generales suplementarios derivados del proyecto.
- e) Otros gastos de explotación como costes de material, suministros y similares.
- f) Equipos informáticos o TIC.
- g) Adquisición y tratamiento de software, excepto ofimática.



h) Costes por contratar asesoramiento y servicios e apoyo a la innovación.

#### Conceptos no incentivables

- El impuesto sobre el Valor Añadido recuperable.
- Intereses deudores y demás gastos financieros de la inversión.
- Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas.
- Impuestos personales sobre la renta.
- Los gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.

#### Plazo de presentación

4 de septiembre de 2020.

#### Lugar de presentación

Las solicitudes para la obtención de las subvenciones deberán cumplimentarse telemáticamente:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresayuniversidad/idea/areas/subvenciones-ayudas-financiacion/investigacion-desarrollo-innovacion.html>

<https://oficinavirtual.agenciaidea.es/>